

INFORMACION

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado y Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil para la provisión de las vacantes que se indican.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil las siguientes plazas:

Dos en Barcelona.
Dos en Málaga.
Una en Melilla.
Una en Oviedo.
Una en Santander.
Dos en Sevilla.

Una en Santa Cruz de Tenerife (creada por Orden de esta fecha).

Una en Vigo (creada por Orden de esta fecha), y una en cada uno de los Centros Rurales de Villarrobledo, Segorbe, Mahón, Vall de Uxó, Castro del Río, Lucena, Motril, Guadix, Alcalá la Real, Andújar, Baeza, Martos, Torrecilla de Cameros, Jumilla, Estepa, Utrera, Burgo de Osma, Carlet, Sueca, Utiel y Fuerto de la Luz, dotada cada una de ellas con el haber anual de 5.000 pesetas.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1º Se convoca a concurso voluntario de traslado entre Médicos Puericultores del Estado y Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión de las citadas vacantes. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial del Estado*, para la presentación de instancias en el Registro de esa Dirección General (plaza de España, Madrid), en las que expondrán por orden de preferencia las plazas a que aspiren. Para la resolución del presente concurso regirá la rigurosa antigüedad determinada por la colocación de los concursantes en el correspondiente escalafón.

2º Los Médicos Puericultores del Estado que fueran designados para ocupar alguna de las plazas anunciamadas, serán automáticamente declarados excedentes en su Plantilla, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año.

3º El expediente del presente concurso será sometido a los efectos de su legal tramitación a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.
(B. O. del E. de 6-VII-946.)

ORDEN de 1 de julio de 1946 por la que se modifica la plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao y Santiago de Compostela.

Ilmo. Sr.: Por así requerirlo las necesidades del servicio,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer que la

plantilla de destinos de Médicos Puericultores Ayudantes de los Servicios de Higiene Infantil, fijada por Orden de 13 de febrero último (*Boletín Oficial del Estado* del 18), quede modificada en el sentido de que las plazas asignadas a los Servicios de Higiene Infantil de Bilbao y Santiago de Compostela quedan suprimidas de la misma, creándose en su lugar una en los Servicios de Higiene Infantil de Santa Cruz de Tenerife y otra en los de Vigo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1946.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(B. O. del E. de 7-VII-946.)

Convocando a oposición una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General del Estado, Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Orden de este Ministerio de 28 de febrero del año en curso, convocando a oposición una plaza de Médico de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas, con destino exclusivo de Jefe del Servicio de Laboratorio y Autopsias del Hospital de la Princesa, de Madrid, para debido conocimiento de los interesados de las normas a seguir, se detallan a continuación las condiciones necesarias para tomar parte en dicha oposición, forma de celebración y demás reglas a ella referentes, de conformidad con las disposiciones vigentes.

1º El número de plazas a cubrir es el de una, y será sometida para ser provista a la rotación que preceptúa el artículo sexto de la Ley de 25 de agosto de 1939, teniendo en cuenta que se trata de primera convocatoria, y que si en su caso queda sin proveer en el turno correspondiente, se aplicará a los siguientes por el orden y forma que determina el citado artículo sexto.

2º El plazo de presentación de solicitudes, por los que pretendan tomar parte en la oposición, es el de treinta días naturales, a contar del siguiente a la publicación de estas normas en el *Boletín Oficial del Estado*, y si el último fuese festivo, expirará el plazo el primer día hábil siguiente, debiendo presentarse las solicitudes únicamente en el local de esta Dirección General y exclusivamente a las horas de oficina.

3º Las instancias deberán ser elevadas al Ilmo. señor Director de Beneficencia y Obras Sociales, acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, legalizada, en su caso.

b) Título de Licenciado o Doctor en Medicina, o testimonio notarial del mismo.

c) Relación de méritos y servicios, debiendo justificarse haber ejercido la profesión durante tres años como mínimo.

d) Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

e) Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía y de adhesión al Movimiento Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S., así como los datos y noticias que pueda aportar el interesado, o solicitar el Tribunal.

f) Acreditar el pago de cien pesetas por derechos de examen.

4º El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la

oposición, y cuyo nombramiento será de Orden ministerial, estará integrado por el Decano Jefe del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General, como Presidente, y como Vocales, cuatro Facultativos representantes, respectivamente, de la Sanidad Nacional, de la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., Facultad de Medicina de Madrid y Colegio de Médicos de esta provincia, y cuatro Médicos de número del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General.

5º La oposición constará de tres ejercicios. El primero consistirá en contestar a cuatro preguntas sacadas a la suerte, de un cuestionario de 250 referentes a Histología, Anatomía, Patología, Bacteriología, Serología y Análisis bioquímicos y micrográficos aplicados a la Clínica, así como lo concerniente a autopsias clínicas. El plazo máximo para contestar a estas cuatro preguntas será de una hora.

El segundo ejercicio consistirá en la práctica de una autopsia clínica con examen anatopatológico del órgano u órganos lesionados y examen micrográfico de una de las piezas recogidas.

El tercer ejercicio consistirá en la interpretación de preparaciones micrográficas sacadas a la suerte de un grupo de cincuenta, como mínimo, escogidas por el Tribunal.

En los ejercicios segundo y tercero de esta oposición el Tribunal determinará el método de forma y tiempo concedido para su realización, según el problema o investigación a resolver, determinando también si la trinchera ha de actuar en el segundo o en el tercer ejercicio.

6º Los plazos y forma de celebración de los ejercicios se llevarán a efecto con arreglo a lo determinado en el artículo anterior, y en todo lo que no se hubiera previsto, conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo Facultativo de la Beneficencia General y con sujeción al programa que oportunamente se hará público por el Tribunal, una vez que éste se haya constituido.

7º Las oposiciones darán comienzo después de transcurridos tres meses, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, el día que fije el Tribunal, anuncándose en el Boletín Oficial del Estado para conocimiento de los opositores.

8º La propuesta del Tribunal tendrá que ser necesariamente unipersonal, resolviéndose los empates, caso de haberlos, mediante la valoración, a juicio del Tribunal, del expediente y méritos de cada opositor, dentro de sus respectivos grupos y por el orden de prelación que establece para éstos la Ley de 25 de agosto de 1939.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado para general conocimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de junio de 1946.—El Director general, Manuel Martínez de Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General de este Ministerio.

(B. O. del E. de 7-VII-946.)

ORDEN de 9 de julio de 1946 por la que se nombra el Tribunal que juzgará las oposiciones a las cátedras que se citan de las Universidades de Santiago y Zaragoza.

Ilmo. Sr.: Convocadas a oposición por Orden de 26 de febrero de 1946 (Boletín Oficial del Estado del 12 de marzo siguiente) las cátedras de "Obstetricia y Ginecología" de las Facultades de Medicina de las Universidades de Santiago y Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que habrá de juzgar las oposiciones de referencia, que estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Fernando Enríquez de Salamanca Danvila, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales: Don Jesús García Orcoyen, don Arcadio Sánchez López, don Alfonso de la Fuente Chaos, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Granada y

Valencia, respectivamente, y don Joaquín Segarra Llorente, Profesor jubilado de la Facultad de Medicina de Madrid.

Presidente suplente: Ilmo. Sr. D. Leonardo de la Peña Díaz, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Vocales suplentes: Don Francisco Martín Lagos, don Pedro Nubiola Espinós, don Miguel Martí Pastor y don Pedro Piulachs Oliva, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Valencia, el primero y tercero, respectivamente, y de la de Barcelona los otros dos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1946.—Ibáñez Martín.
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensias vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación, entre Médicos forenses de categoría de ascenso, las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Sanlúcar de Barrameda, 21-6-1946. Por traslación de don Joaquín Torrecilla.

Figueras, 21-6-1946. Por traslación de don Manuel Capdevila.

Huesca, 21-6-1946. Por traslación de don Fermín Tríbilo.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los que se hallaren pendientes de depuración, acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber instado aquella a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1946.—P. el Director general el Subdirector general, Manuel Soler.

(B. O. del E. de 22-VII-946.)

Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensias vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación, entre Médicos forenses de categoría de entrada, las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Priego (Córdoba), 22-7-1945. Por fallecimiento de don José Pedrajas.

Tamarite de Litera, 4-6-1946. Por promoción de don José María Campollonch.

Ayora, 22-6-1946. Por traslación de don Ramón Bañuelos.

Requena, 24-6-1946. Por fallecimiento de don Canuto Sánchez.

Ugíjar, 10-7-1946. Por fallecimiento de don Domingo Leyva.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los que se hallaren pendientes de depuración acompañarán a sus instancias declaración jurada de haber

instado aquélla a su debido tiempo, sin cuyo requisito no se les dará curso, estándose a lo dispuesto en la regla sexta de la Orden de 20 de agosto de 1941.

Los aspirantes que residan fuera de la Península podrán dirigir sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de cursar oportunamente las correspondientes solicitudes.

Madrid, 15 de julio de 1946.—P. el Director general, el Subdirector general, *Manuel Soler*.
(B. O. del E. de 22-VII-946.)

Anunciando a concurso de traslación, entre Médicos Forenses de categoría de ascenso, las Forensias vacantes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de 17 de junio de 1933, modificado por el de 29 de agosto de 1935, y en la Orden complementaria de 20 de agosto de 1941, se anuncian a concurso de traslación entre Médicos forenses de categoría de ascenso las Forensias vacantes en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se expresan:

Aracena, 11-5-1946. Por traslación de don Antonio González.

Mérida, 11-5-1946. Por traslación de don Manuel Enciso.

Igualada, 22-6-1946. Por traslación de don José Domínguez.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

ORDEN de 12 de julio de 1946 por la que se declara desierta la provisión de la cátedra que se cita de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente formulado con motivo de las oposiciones celebradas para la provisión, en propiedad, de la cátedra de "Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica. 2.º", de la Facultad de

Medicina de la Universidad de Salamanca, así como la actuación del Tribunal juzgador, que ha sido ajustada al Reglamento de oposiciones a cátedras de Universidad, de 25 de junio de 1931.

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con el acuerdo adoptado por el indicado Tribunal, declarar desierta la provisión de la mencionada cátedra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1946.—*Ibáñez Martín.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.
(B. O. del E. de 23-VII-946.)

ORDEN de 10 de julio de 1946 por la que se anuncia a oposición la cátedra que se cita de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de "Bacteriología y Protozoología" en la Facultad de Ciencias (Sección de Naturales) de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión, en propiedad, al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocatoria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por aquélla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1946.—*Ibáñez Martín.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.
(B. O. del E. de 23-VII-946.)

En este mismo *Boletín Oficial del Estado* (23 de julio de 1946) se publica la convocatoria a oposición de la Cátedra de Bacteriología y Protozoología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid, a que se refiere la Orden anterior, con arreglo a las normas habituales, fijándose el plazo de sesenta días naturales para la presentación de instancias por los aspirantes.

BIBLIOGRAFIA

A) CRITICA DE LIBROS

MEDICAL JURISPRUDENCE & TOXICOLOGY, por John Glaister. Edit. E. & S. Livingstone Ltd. Edinburgh. 1945. Octava edición. Un tomo en 4.º, encuadrado, de 692 páginas.

Se trata de un libro lo bastante conocido (esta es la octava edición, y la primera se publicó en 1902) para que no sea necesario hacer un examen crítico muy detenido. De todas formas, el hecho de que se hayan publicado tantas ediciones demuestra el éxito que ha tenido desde un principio.

Después de unas primeras consideraciones de orden legal, se estudian, basados, como es natural, en los métodos británicos, la identificación, los signos de muerte y los aspectos correspondientes a diferentes formas de ésta (asfixia, inmersión, estrangulación, electrocución, quemaduras, inanición, enfriamiento, etc.), estudiándose asimismo después los tipos de heridas según sus causas y posibles mecanismos y los exámenes de sangre. A continuación se estudian los problemas planteados por la impotencia y la esterilidad, como bases para la

nulidad matrimonial; los diagnósticos del embarazo, lo referente al aborto criminal, infanticidio, violación, prácticas sexuales perversas, etc. Más adelante es considerado el aspecto médico-legal de las demencias, capacidad jurídica en relación con las mismas, etc. Después viene el estudio de los venenos, analizándose, después de una introducción general, en ocho capítulos sucesivos, toda clase de tóxicos de acción general y local, químicos, orgánicos e inorgánicos, vegetales, etc. Hay un apéndice de pesas y medidas habituales y pesos y datos sobre los órganos. El estudio es, pues, notablemente completo, y esta nueva edición se avalora con la introducción de nuevos problemas: por ejemplo, sobre la identificación de armas y proyectiles, los estados de insensibilidad, el pie de inmersión, el cuadro del aplastamiento y los trastornos secundarios de la función renal, los factores M. N. y el Rh de la sangre, etc., etc.

La edición es muy grata, con muy buenas figuras, gran parte de ellas fotografías en colores. Todo lo antedicho hace de este libro uno de los más interesantes publicados sobre el tema.